



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8- 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE TRABAJO) 25286-3105-001-2019-00236-00

DEMANDANTE: YENY PAOLA CASTAÑEDA RODRIGUEZ y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM, MUNICIPIO DE TENJO, SEGUROS DEL ESTADO, LAURA VALENTINA DE LOS REMEDIOS VELANDIA TRUJILLO, WEIMAR HERNAN GORDILLO SALINAS y DANIEL VELANDIA GONZALEZ, INSTITUTO DE DEPORTES, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO - INDETEN

Comoquiera que la audiencia programada para el 2 de marzo de 2023, toda vez, que la titular del despacho se encontraba atendiendo una citación por parte de la Comisión Seccional De Disciplina de Cundinamarca, se hace necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día 6 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 AM fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356e0469f8186aa25765d9e3b05f67aea8b6617f934aa14698dfb22f57e6209d**

Documento generado en 17/03/2023 11:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>